

Bogotá, febrero 22 de 2022

Señor
JUAN PABLO DORADO MARTINEZ

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición Convocatoria Abierta No. 041 de 2021.

Frente a los fundamentos fácticos expuestos en la petición que nos ocupa se encuentra que las observaciones y pretensiones realizadas por el accionante corresponden de idéntica forma a otras incoadas en oportunidades anteriores.

Por lo expuesto anteriormente, y con base en la Ley 1437 de 2011 artículo 19 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en donde citan que *“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”*.

Por ejemplo, se encuentra que la observación *“El 17 de febrero del 2022 el comité evaluador público las respuestas a las observaciones desestimando mi observación con argumentos basados en supuestos sin verificar de manera presencial la veracidad integral del documento aportado por el proponente CONSORCIO TAYRONA”* ya había sido manifestada en otra petición, **y como se contestó de fondo en dicha oportunidad, se le reitera al proponente que “es de señalar que el proponente, en su propuesta, entrega aparte de certificación emitida por EMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL S.A.S. Entrega la copia del contrato donde cumple con los lineamientos del análisis preliminar. NO es la entidad quien tiene la competencia para determinar si estos documentos son falsos, en principio se presumen auténticos mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad”**.

Adicionalmente el proponente manifiesta que “La observación 3 advierte sobre una posible adulteración de documento respecto a unas obras en madera que el proponente CONSORCIO TAYRONA está tratando de acreditar y el comité evaluador desestima la observación sin hacer una verificación adecuada en sitio. Por el contrario, el comité evaluador justifica al proponente basado en suposiciones”.

“Frente a la presente solicitud, el día 11 de febrero de 2022 a las 8:00 am, el equipo evaluador procedió a corroborar la información aportada en la certificación con el señor Oscar Daniel Nieto, representante legal de EMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL SAS, donde nos confirma que el proyecto se realizó hace ocho años y que en su momento se construyeron unas pérgolas de conexión en madera, que con el tiempo se reemplazaron por policarbonato y estructura metálica, la certificación es válida porque en ella se constata el alcance en la etapa 2 que se realizó “construcción liviana en madera para el área de la piscina de acuerdo a diseños”.

Para finalizar, se resalta que el presente proceso fue adjudicado a Consorcio ARQMARA Tayrona,

siguiendo los principios de la contratación estatal y en específico el de la transparencia el cual asegura que toda contratación adelantada por las entidades estatales deberá ser un proceso público, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas y así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los documentos adoptados por la entidad.

Por tanto, se determina que la solicitud de visita no es procedente por los argumentos expuestos anteriormente.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:



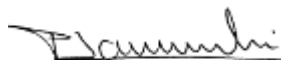
INGENIERO. JEFFERSON DEVIA
Contratista Parques Nacionales Naturales




ARQ. ALEJANDRA FONTECHA
Profesional Universitario



ARQ. PAULA MOJICA
Contratista Parques Nacionales Naturales



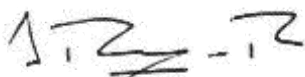
ARQ. PABLO LONDOÑO
Contratista Parques Nacionales Naturales



ING. ANDRES LOPEZ
Contratista Parques Nacionales Naturales



ING. MAURICIO PARRA
Contratista Parques Nacionales Naturales



ING. ALEJANDRO REYES
Contratista Parques Nacionales Naturales



ING. PAULO PACHECO
Contratista FCP



ARQ. EMANUELE VIRZI
Contratista Parques Nacionales Naturales



DIANA MILENA BENAVIDES
Contratista Parques Nacionales Naturales



JUAN PABLO MARTINEZ
Contratista Parques Nacionales Naturales